



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 533-2012-GRA/PR

VISTO: Oficio Nº 433-2012-GRA/ORCI, Informe Nº 006-2012-2-5334 "Examen Especial al Proyecto de Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad de Hemodiálisis" Informe Nº 137. -2012- GRA/GGR, Expediente en (75) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, vigente a partir del 14 de mayo del 2007, se aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Arequipa, integrándose a todos sus órganos sectoriales bajo la denominación de Gerencias, a las cuales les alcanza la aplicación de todas las normas regionales emitidas, entre otros por el Consejo Regional como órgano normativo fiscalizador y la Presidencia Regional como órgano ejecutivo;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 165º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, se establece:

"(...)

Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios".

Que, la Ordenanza Regional Nº 114-AREQUIPA, de aplicación en el ámbito territorial del departamento de Arequipa, jurisdicción del Gobierno Regional, tiene por objeto garantizar a los funcionarios, empleados y servidores públicos del Gobierno Regional los derechos de defensa y debido procedimiento mediante la aprobación y calificación del Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

Que, en ese contexto, el Artículo 22º de la Ordenanza Nº 114-Arequipa preceptúa lo siguiente:

"Requerimiento de Conformación

22.1. Requerimiento.- El requerimiento para que se conforme una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, debe solicitarse a la Gerencia General Regional, para lo cual, la Unidad de Función Disciplinaria deberá adjuntar los antecedentes y/o el expediente administrativo debidamente foliado. (...)"

Que, estando a la propuesta elevada por el Gerente General Regional; a lo dispuesto por la segunda disposición complementaria transitoria de la Ordenanza Regional Nº 114 – AREQUIPA, "(...) *Inmediatamente publicada la presente Norma Regional, y en el plazo máximo de (10) días hábiles, las Gerencias Regionales, Gerencias y/o Jefaturas de Órganos Desconcentrados calificados como Unidades de Función Disciplinaria, deberán conformar las correspondientes Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios (...)*" y lo dispuesto en el Artículo 22º, 22.3. de la norma acotada, de conformidad con las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios de la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia General Regional para que se avoque al conocimiento y evaluación del Expediente sobre deslinde de responsabilidades administrativas que se detalla en el Artículo siguiente, quedando conformada de la siguiente forma:

INTEGRANTES	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa	Gerente Regional de Producción
SECRETARIO	Gerente Regional de Educación	Gerente Regional de Vivienda y Construcción
MIEMBRO	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental	Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo



ARTÍCULO 2°.- La Comisión se avocará al conocimiento del expediente que se detalla:

FUNCIONARIO	INFORME DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none">• Miguel Ángel Ocharán Píchu. Ex Gerente Regional de Infraestructura• Eduardo Alfonso Núñez León. Ex Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión.• Víctor Eloy Camacho de la Riva. Ex Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión.	Informe N° 006-2012-2-5334. "Examen Especial al Proyecto de Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad de Hemodiálisis".

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina Regional de Administración brinde las facilidades para la instalación, implementación y funcionamiento de la Comisión señalada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios sujetará su actuación a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA, y demás normatividad vigente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **ONCE (11)** días del mes de **JULIO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Ing. Walter Aguirre Abusadba
Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa
Encargado de la Presidencia